



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 311-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 13:**

**Solicitud de expedición de carné único a favor de los señores Raymundo Domínguez y José Alejandro Tabar Ruiz, Inspectores de Operaciones; Obed Alcántara López, Inspector de Despacho de Vuelo; José Rafael Castillo Cuello, Inspector Seguridad de Cabina, Christian José Defillo Fernández, Inspector Seguridad de Cabina y Víctor José Guareño González, Inspector Examinador; empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); mediante comunicación Núm.6406 de fecha 13 de diciembre de 2021, del Director General del IDAC. Pospuesto mediante Resolución 177-2021, de fecha 11 de agosto de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicaciones Núms.2839 y 6406, de fechas 2 de agosto y 13 de diciembre de 2021, respectivamente, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación de seis (6) carnés único (carnets aeroportuario) a favor del siguiente personal: Raymundo Domínguez y José Alejandro Tabar Ruiz, Inspectores de Operaciones; Obed Alcántara López, Inspector de Despacho de Vuelo; José Rafael Castillo Cuello, Inspector Seguridad de Cabina, Christian José Defillo Fernández, Inspector Seguridad de Cabina y Víctor José Guareño González, Inspector Examinador; empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 177-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, decidió posponer el conocimiento de la solicitud de renovación de los carnés único, hasta tanto concluyeran los trabajos de modificación del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

**CONSIDERANDO:** Que luego de la decisión pospuesta, este organismo colegiado ha decidido continuar con las expediciones y renovaciones de los Carnet Únicos en favor de los titulares de los mismos, con el fin de que no se vean afectados en el desempeño de sus funciones en las terminales aeroportuarias.

**CONSIDERANDO:** Que está Junta de Aviación Civil, conforme lo establecido en el Artículo 214, literal C), de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada, tienen la atribución de dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**VISTAS** las comunicaciones Núms.2839 y 6406, de fechas 2 de agosto y 13 de diciembre de 2021, respectivamente, del Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado las solicitudes realizadas por el Director General del IDAC, así como el Protocolo utilizado a la fecha para la expedición de los carnets aeroportuario (carnets único), **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 311-2021**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de carnés único a favor de los señores Raymundo Domínguez y José Alejandro Tabar Ruiz, Inspectores de Operaciones; Obed Alcántara López, Inspector de Despacho de Vuelo; José Rafael Castillo Cuello, Inspector Seguridad de Cabina, Christian José Defillo Fernández, Inspector Seguridad de Cabina y Víctor José Guareño González, Inspector Examinador; empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/ed.

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

